



**FORMATO N° 03**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	PP. 0131: CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL
Actividad del POI:	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SÍNDROME O TRASTORNO PSICÓTICO, RUBRO: R.O, META: 111
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE MEDICO ESPECIALISTA (PSIQUIATRA) PARA EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "SEÑOR DE LA AGONÍA DE PISCO"

**1. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**

Contratar los servicios de un (01) Médico Especialista en Psiquiatría, en el marco del "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021", aprobado con Resolución Ministerial N° 356-2018/MINSA, y en cumplimiento del Artículo 46, numeral 46.2, literal e), de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público; donde "dispone para el Año Fiscal 2024, la asignación de recursos para ampliación de la oferta de servicios de salud mental comunitaria, estudios de riesgos psicológicos, sociales, tamizaje y atención rápida con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), Centros de Salud Mental Comunitaria, Unidades de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones y Hogares Protegidos en el marco del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental".

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)**

Se requiere contratar los servicios de un (01) Médico Especialista (Psiquiatra), bajo la modalidad de locación de servicio, para desarrollar actividades de atención en problemáticas de salud mental tales como violencia familiar, uso y abuso de alcohol, trastornos de ansiedad, psicosis, conducta suicida, fortalecimiento de habilidades sociales, estilos de crianza, desarrollo de la autoestima en niñas(os) y adolescentes, así como otras intervenciones ambulatorias en beneficio de los usuarios del Centro de Salud Mental Comunitario "Señor de la Agonía de Pisco".

**3. ALCANCES DEL SERVICIO: (Obligatorio)**

Las principales funciones y actividades a realizar en el cargo y/o puesto materia del requerimiento son los siguientes:

- Diagnóstico y tratamiento psicofarmacológico de los usuarios.
- Atención en psicoterapia individual, familiar y grupal.
- Participación en reuniones técnicas y sesiones clínicas.
- Evaluaciones integrales y canalización de casos de riesgo.
- Intervenciones grupales de psicoeducación y actividades comunitarias.
- Actividades de prevención y promoción de la salud mental.
- Registro de atenciones en los sistemas correspondientes (HIS/FUA).
- Elaboración de informes técnicos y estadísticos mensuales.



- Atención médica ambulatoria integral a pacientes de todas las edades, principalmente niños, con enfoque centrado en la familia y en el fortalecimiento de habilidades parentales.
- Tratamiento integral de pacientes con trastornos mentales y sus familias, bajo un enfoque multidisciplinario, humano y ético.
- Comunicación efectiva, empatía clínica, trabajo colaborativo y liderazgo ético.

El profesional deberá presentar un informe mensual detallando las actividades realizadas, dirigido a la Estrategia Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz, incluyendo información relevante para la gestión e indicadores de desempeño.

El horario de trabajo será establecido conforme a las disposiciones institucionales, debiendo el profesional cumplir 150 horas mensuales, en coordinación con su jefe inmediato, conforme a lo dispuesto en la Ley 29783, la R.M. N° 312-2011/MINSA y la R.M. N° 571-2014/MINSA.

#### 4. REQUISITOS MÍNIMOS (Obligatorio)

##### ▪ Grado Académico

- Médico Cirujano colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú, deberá acreditar la colegiatura con copia simple de la misma y de la habilitación vigente, la misma que deberá estar vigente por todo el tiempo que dure el contrato, y cuya habilitación deberá presentarse al inicio de la ejecución de la prestación.
- Estudios concluidos de Residentado en Medicina Psiquiátrica (según R.M. N° 004-2014/MINSA y R.M. N° 021-2016 MINSA), el cual deberá sustentarse con copia del certificado, constancia de egresado o documento que corresponda.
- Diplomado en Auditoría Médica.
- Título de Especialidad en Psiquiatría.
- Resolución de término de SERUMS.
- Registro Nacional de Especialidad (RNE) vigente.
- Constancia original de habilidad profesional vigente.

##### **Acreditación:**

El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.



▪ **Experiencia general y/ específica**

- Experiencia mínima de un (01) año como médico Psiquiatra, Médico de Familia y/o Médico Neurólogo.
- Experiencia clínica integral en atención de niños, adolescentes, adultos y adultos mayores en instituciones, con competencias en consulta ambulatoria y telemedicina.
- Formación sólida y actualizada en psicoterapia basada en evidencia (TCC, ACT, DBT).

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**5. VALOR ESTIMADO (obligatorio)**

El valor mensual del servicio asciende a S/ 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), incluidos todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida sobre el costo total del servicio.

**6. SEGUROS (De Corresponden)**

No aplica.

**7. LUGAR (De corresponder)**

El servicio será prestado en el Centro de Salud Mental Comunitario "Señor de la Agonía de Pisco", ubicado en Calle López Alarcón S/N, (2da cuadra), local del ex Pool de Maquinarias, provincia de Pisco, departamento de Ica.

**8. PLAZO DE LA PRESTACIÓN (Obligatorio)**

El plazo de la prestación del servicio será por 45 días, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**9. ENTREGABLES (Obligatorio)**

**Entregable N° 1:**

**Descripción del entregable:** Informe de actividades, que contenga el detalle de las actividades realizadas en el periodo, incluyendo atención médica ambulatoria, intervenciones individuales, grupales y comunitarias, actividades de promoción y prevención, así como el registro de atenciones (HIS/FUA) debidamente firmados.

GORE-ICA D. RESA ICA  
 U.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO

Psi. Gustavo A. Calderón Camasca  
 COORDINADOR ESM SALUD MENTAL Y CULTURA DE PAZ



**Entregable N° 2:**

**Descripción del entregable:** Segundo informe de avance, correspondiente al siguiente periodo de ejecución, que detalle las atenciones médicas realizadas, intervenciones terapéuticas individuales y grupales, participación en actividades comunitarias, así como el registro actualizado de atenciones en el sistema HIS/FUA.

**Entregable N° 3:**

**Descripción del entregable:** Tercer informe de seguimiento, que contenga el consolidado parcial de actividades desarrolladas, análisis descriptivo de los casos atendidos, estadísticas de atención por grupo etario y tipo de intervención, así como evidencia documentada del avance en el cumplimiento de metas establecidas.

**Entregable N° 4:**

**Descripción del entregable:** Informe final de cierre del servicio, que incluya la sistematización integral de todas las actividades ejecutadas durante el periodo contractual, resultados alcanzados, evaluación del cumplimiento de metas, estadísticas finales de atención, conclusiones, recomendaciones y el registro completo HIS/FUA con la documentación sustentatoria correspondiente.

En cada entregable se presentará el informe de actividades realizadas durante las **150 horas mensuales**.

**10. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad del servicio se otorgará a través del Área Usuaria del PP. 0131: Control y Prevención en Salud Mental de la U.E. 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO, previa presentación del informe de la unidad usuaria. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

**11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

Prevía ejecución y conformidad del servicio por el área Usuaria.  
El servicio contratado se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- Entregable N° 1: Correspondiente a los 20 días.
- Entregable N° 2: Correspondiente a los 25 días.
- Entregable N° 3: Correspondiente a los 20 días.
- Entregable N° 4: Correspondiente a los 25 días.

**12. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

El contratista del presente servicio se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de la Entidad, o que hubiese sido generada como parte del servicio de forma "INDEFINIDA". El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, la Entidad, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
 U.E. 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO  
 Ps. Gustavo A. Calderón Camasca  
 COORDINADOR ESR SALUD MENTAL Y CULTURA DE PAZ



**13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**14. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)**

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

**15. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (obligatorio)**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la U.E. 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – PISCO, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**16. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Contratista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de la U.E. 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – PISCO.

**17. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:  
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{f \times \text{plazo en días}}$$

Donde f = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**18. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)**

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

**Otras penalidades**

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1 El inicio del servicio deberá realizarse con el médico propuesto en el proceso, con el cual obtuvo la buena pro. El mismo deberá garantizar la permanencia de este profesional médico ocupacional por un mes por lo menos.	0.5 DE LA UIT	Se notifica por correo electrónico. Y se menciona en el acta de conformidad respectiva

GORE ICA DIRESA ICA  
U.E. 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO  
Psi. Gustavo A. Calderón Camasca  
COORDINADOR EN SALUD MENTAL Y CULTURA DE PAZ



2 Por no comunicar con 24 horas de anticipación el cambio del profesional. 0.5 DE LA UIT Se notifica por correo electrónico. Y se menciona en el acta de conformidad respectiva

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

El monto establecido como penalidad será aplicables cada vez que se incurran en los supuestos de las penalidades.

El caso de no aplicación de la penalidad señalado en el numeral 1 del cuadro de otras penalidades, se dan en los siguientes casos:

- (i) Muerte.
- (ii) Invalidez sobreviviente.
- (iii) Inhabilitación para ejercer la profesión.

#### 19. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

La U.E. 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – PISCO, puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

#### 20. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la U.E. 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – PISCO.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores



públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

Servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la U.E. 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – PISCO.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

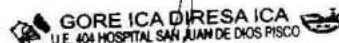
El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.


#### **21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

#### **22. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

  
GORE ICA DIRESA ICA  
U.E. 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO

  
Psi. Gustavo A. Calderón Camasca  
COORDINADOR ESP SALUD MENTAL Y CULTURA DE PAZ

Firma  
Área usuaria